



# UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

MAGISTER EN GERENCIA TRIBUTARIA

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA PARA LA  
OPTIMIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
CHIBULEO LTDA.

Profesor Guía

Ing. Juan Unapanta, MBA

Autoras

Sandy Aracely Chango Andagana

Kerly Rebeca Carpio González

Año 2023

## Tabla de contenido

Introducción .....	6
Resumen .....	7
Abstract .....	8
1 Identificación de la problemática.....	9
1.1 Descripción del problema.....	9
1.2 Delimitación del problema .....	10
1.3 Justificación.....	10
1.4 Objetivos de la investigación .....	11
1.4.1 Objetivo general .....	11
1.4.2 Objetivos específicos .....	11
2 Marco de referencia .....	12
2.1 Macro entorno .....	12
2.1.1 Entorno político .....	12
2.1.2 Entorno económico .....	13
2.1.3 Entorno legal.....	13
2.2 Micro entorno .....	14
2.2.1 Base técnica contable .....	15
3 Marco teórico .....	17
3.1 Planificación tributaria .....	17
3.2 Impuesto a la renta.....	18
3.3 Indicadores financieros .....	20

4	Metodología de la investigación.....	22
4.1	Variable de investigación .....	22
4.1.1	Variable dependiente .....	22
4.1.2	Variable independiente .....	22
4.2	Tipo de investigación.....	22
4.3	Instrumento de recolección de datos.....	23
4.4	Población y muestra.....	23
4.5	Proceso de análisis .....	23
5	Evaluación de riesgos y beneficios .....	25
6	Selección de propuestas y plan de implementación y control.....	34
7	Conclusiones y recomendaciones .....	37
	Referencias .....	39

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> .....	14
Sector financiero popular y solidario por segmentos, septiembre 2023 .....	14
<b>Tabla 2</b> .....	19
Deducción adicional por tiempo de permanencia .....	19
<b>Tabla 3</b> .....	25
Obligaciones tributarias de la COAC Chibuleo .....	25
<b>Tabla 4</b> .....	26
Estado de Resultados proyectado – COAC Chibuleo 2023 .....	26
<b>Tabla 5</b> .....	27
Conciliación tributaria sin planificación .....	27
<b>Tabla 6</b> .....	27
Creación de nueva plaza laboral para personal femenino.....	27
<b>Tabla 7</b> .....	28
Personal con discapacidad de la COAC Chibuleo.....	28
<b>Tabla 8</b> .....	28
Depósito a plazo fijo de la COAC Chibuleo .....	28
<b>Tabla 9</b> .....	29
Resumen de deducciones aplicadas .....	29
<b>Tabla 10</b> .....	29
Resumen de exención aplicada.....	29
<b>Tabla 11</b> .....	29
Detalle de gastos no deducibles.....	29
<b>Tabla 12</b> .....	30
Conciliación tributaria de dos escenarios .....	30
<b>Tabla 13</b> .....	31

Mapa de riesgos .....	31
<b>Tabla 14</b> .....	32
Rúbrica de valoración de la probabilidad del riesgo .....	32
<b>Tabla 15</b> .....	33
Resultados del mapa de riesgos .....	33
<b>Tabla 16</b> .....	34
Plan de acción para mitigar riesgos.....	34
<b>Tabla 17</b> .....	36
Indicador financiero .....	36

## Introducción

La planificación tributaria constituye una dimensión estratégica esencial para las entidades financieras, y en particular, para las cooperativas de ahorro y crédito en el contexto fiscal ecuatoriano. En un entorno económico y normativo caracterizado por su dinamismo y complejidad, la implementación de estrategias eficientes de planificación fiscal adquiere una importancia crítica para asegurar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento normativo de estas instituciones.

La presente investigación se centra en la temática específica de la "PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA". En este sentido, se aborda la necesidad imperante de desarrollar y aplicar estrategias tributarias que, en conjunto con el marco legal vigente, permitan a la cooperativa optimizar sus obligaciones fiscales y, por ende, fortalecer su capacidad para cumplir con su misión de servir a sus socios y contribuir al desarrollo económico sostenible.

Esta práctica no solo implica el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales, sino también la implementación de estrategias planificadas que permitan a la institución aprovechar al máximo los beneficios tributarios disponibles y fortalecer su posición financiera. A lo largo de este estudio, se analiza cómo una planificación tributaria puede marcar la diferencia en la eficiencia y sostenibilidad de las cooperativas en el contexto específico del entorno tributario ecuatoriano.

La importancia de este estudio radica en la comprensión profunda de las herramientas y técnicas que las cooperativas de ahorro y crédito pueden emplear para mitigar la carga impositiva asociada al impuesto a la renta.

## Resumen

El presente trabajo de investigación plantea el análisis sobre la factibilidad o no de implementar una planificación tributaria en la cooperativa de ahorro y crédito Chibuleo, considerando el aprovechamiento de los beneficios tributarios que la normativa tiene a su disposición, así como la determinación de los riesgos inherentes asociados, la gestión efectiva y el control adecuado de los mismo.

Se inicia con la identificación y determinación de la problemática actual, establecimiento de objetivos y planteamiento de la hipótesis de estudio. Para complementar lo antes expuesto, se examinó el entorno a nivel micro y macro para obtener una comprensión completa y contextualizada del entorno en que se desenvuelve.

Inmediatamente se desarrolla el marco teórico que sirve de referencia para interpretar los resultados, así mismo se elabora la metodología de investigación que permite identificar las variables, el procedimiento, técnicas para recopilar y analizar los datos.

Posterior, se desarrolla el esquema de planificación detallando los beneficios seleccionados e identificando los posibles riesgos, seguidamente los resultados del análisis se presentan y en relación a ello se selecciona la propuesta y se propone la implementación de un plan de acción que permita dar seguimiento y control. Además, mediante el uso de indicadores financieros se comparan los resultados obtenidos.

Finalmente se sintetiza los principales hallazgos encontrados y se incluyen las sugerencias en torno a la aplicación de planificación tributaria dentro de la cooperativa Chibuleo Ltda.

## **Abstract**

The present research work proposes the analysis of the feasibility or not of implementing tax planning in the Chibuleo savings and credit cooperative. This involves considering the utilization of tax benefits available in the regulations, as well as determining the associated inherent risks, effective management, and appropriate control thereof.

The study begins with the identification and determination of the current problems, establishment of objectives, and formulation of the study hypothesis. To complement the above, an examination of the micro-level environment was conducted to gain a comprehensive and contextualized understanding of the cooperative's operating environment.

Subsequently, the theoretical framework is developed as a reference for interpreting the results. Simultaneously, the research methodology is outlined to identify variables, procedures, and techniques for collecting and analyzing data.

Next, a detailed planning scheme is developed, outlining the selected benefits and identifying possible risks. The results of the analysis are then presented, and based on these findings, a proposal is selected. The implementation of an action plan is proposed to enable monitoring and control. Additionally, financial indicators are used to compare the obtained results.

Finally, the main findings are synthesized, and suggestions regarding the implementation of tax planning within the Chibuleo cooperative are included.



# 1 Identificación de la problemática

## 1.1 Descripción del problema

La Cooperativa de Ahorro y Crédito (COAC) Chibuleo Ltda. es una institución del sector financiero que ha estado sirviendo a la comunidad durante dos décadas. Se encuentra en el segmento 1<sup>1</sup> y cuenta con activos que superan los 430 millones de dólares, centrándose principalmente en la intermediación financiera (Cooperativa Chibuleo, 2021).

Las compañías tienen la necesidad de llevar el control de la información contable y cumplir con todas las obligaciones que mantienen con el fisco, cuya finalidad es la toma correcta de decisiones con base al análisis de los resultados mediante la aplicación de un control interno que permita identificar y sanear las posibles falencias.

En los últimos años, el país se ha visto expuesto a constantes reformas tributarias que impactan en la gestión empresarial de la organización. Estos cambios provocan demoras en la presentación de las declaraciones de impuestos debido al desconocimiento de las normativas tributarias vigentes emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI). La aplicación de una estrategia de planificación tributaria contribuirá de manera integral a mejorar los procesos contables y tributarios relacionados con las obligaciones fiscales de la entidad, así como también la disminución de la carga impositiva valiéndose de los beneficios tributarios y evitando figuras de elusión riesgosas.

En este sentido, al analizar ciertos criterios surgen algunas interrogantes como:

---

<sup>1</sup> Pertenecen al segmento 1 aquellas entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, cuyos activos sean mayores a USD 80 000 000.

- ¿Cuáles son las leyes y/o normativas que las Instituciones Financieras del sector Financiero Popular y Solidario deben seguir para implementar una estrategia de planificación fiscal que facilite la toma de decisiones más acertadas?
- ¿Qué beneficios fiscales son aplicables para este grupo?
- ¿Es necesario llevar a cabo una planificación tributaria como instrumento para reducir la carga impositiva de la COAC y así fortalecer el control administrativo?

## **1.2 Delimitación del problema**

Las cooperativas de ahorro y crédito al igual que las empresas de otros sectores económicos tienen deberes formales que cumplir y estos pueden variar significativamente según la jurisdicción y estructura legal de cada entidad. A partir de este contexto, la normativa tributaria establece un esquema y tratamiento específico para las instituciones de este sector, pues por la naturaleza de sus actividades tienen a su disposición ciertos beneficios encaminados a fomentar y promover el ahorro y la inversión. En este sentido, la investigación se centrará en cuantificar el ahorro fiscal del impuesto a renta que generaría la institución durante el periodo fiscal 2023.

## **1.3 Justificación**

La obtención y análisis de los datos ayudarán en la toma de decisiones de modo que pueda mejorar y aprovechar los recursos minimizando la carga impositiva y aprovechando a medida de lo posible las oportunidades que la normativa legal ofrece. Además, se debe crear conciencia en los contribuyentes sobre la práctica correcta de la planificación fiscal entendiendo que no es ético valerse de ciertos vacíos legales para obtener beneficios, ya que en un futuro esto puede acarrear consecuencias graves tales como sanciones, multas y en casos especiales la privación de libertad.

Este estudio contribuirá a futuras investigaciones sobre el desarrollo del tema en cuestión y servirá de referencia o punto de partida para nuevos estudios encaminados a mejorar la cultura tributaria de los ecuatorianos.

## **1.4 Objetivos de la investigación**

### **1.4.1 Objetivo general**

Diseñar un esquema de planificación tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo Ltda. para reducir la carga impositiva.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- Identificar las obligaciones fiscales vigentes que mantiene la Cooperativa con la Administración Tributaria.
- Investigar los beneficios fiscales aplicables para las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- Construir un modelo de evaluación de riesgos y beneficios.
- Evaluar el impacto final de la estrategia de planificación tributaria en la Cooperativa.

## **2 Marco de referencia**

### **2.1 Macro entorno**

#### **2.1.1 Entorno político**

La Constitución de Ecuador, establece el marco jurídico y responsabilidades del Estado en el desarrollo de la economía popular y solidaria (EPS):

El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria (Art. 311, Constitución de la Republica del Ecuador, 2008)

Esta disposición muestra que el Estado debe brindar un tratamiento especial y prioritario a las iniciativas que fomenten la EPS. De igual forma, la Superintendencia de Economía, Popular y Solidaria (SEPS) promovió la inclusión financiera de economía popular y solidaria mediante proyectos y programas de educación y capacitación, promoción y fortalecimiento con el objetivo de brindar apoyo financiero y técnico a las organizaciones del sector.

Por otra parte, las políticas tributarias en el país han experimentado cambios que buscan aplicar los principios de equidad y progresividad en el pago de impuestos de los sujetos pasivos, así como estableciendo nuevos beneficios a los ciudadanos detallados en el Decreto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. En la información no se evidencia políticas de reactivación para el sector financiero popular y solidario.

### **2.1.2 Entorno económico**

El Banco Central revela en su informe que en el primer y segundo trimestre de 2023 la economía ecuatoriana registró una variación positiva de 2,5% y 3,3% respectivamente comparado con el periodo anterior, pese a que se había proyectado un crecimiento de 2,3%. Este crecimiento estuvo relacionado por el aumento moderado del gasto del gobierno relacionado con la compra de bienes y servicios, el consumo de los hogares impulsado por las remesas y operaciones crediticias y la inversión en maquinaria y equipo impulsado por la recuperación del sector productivo. Así mismo, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta un crecimiento económico del 2,3% en 2024, cifra que se mantiene desde el periodo anterior. Este crecimiento se fundamenta en la continuación del gasto del gobierno, mantenimiento del consumo de hogares y aumento de la inversión. Esto debido a las predicciones del impacto del Fenómeno del El Niño que podría afectar negativamente la economía del país generando inundaciones en varias provincias.

### **2.1.3 Entorno legal**

El marco legal que regula el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador está establecido por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su reglamento. Estos establecen los principios, derechos y deberes de las cooperativas, así como las disposiciones para su creación, funcionamiento y supervisión.

Del mismo modo, el gobierno ecuatoriano tiene un papel importante en el desarrollo del sector, ya que promueve la inclusión financiera y desarrollo de las cooperativas, y les proporciona apoyo financiero y técnico.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), es el organismo técnico de supervisión y control de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario, y de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del Ecuador que, en el ámbito de su competencia, promueve su sostenibilidad y correcto funcionamiento para proteger a sus socios (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2018).

En conclusión, la SEPS es un organismo fundamental para el sector cooperativo en Ecuador cuya labor contribuye a garantizar la estabilidad, solidez, y desarrollo.

## 2.2 Micro entorno

El sistema cooperativo desempeña un papel importante dentro de la economía del país. Las cooperativas generan empleo, promueven el desarrollo económico y social y contribuyen a la inclusión financiera.

Las entidades del sector de economía popular y solidario están segmentadas en cuatro grupos, según su tamaño, actividad y riesgo, dicha clasificación se actualiza anualmente de acuerdo con la información proporcionada por cada una de ellas a la Superintendencia de Economía, Popular y Solidaria. A continuación, se muestra la distribución de las entidades por segmento a nivel nacional:

**Tabla 1**

Sector financiero popular y solidario por segmentos, septiembre 2023

<b>Segmento</b>	<b>Nro. entidades</b>	<b>Nro. Certificados de aportación</b>
<b>Segmento 1</b> Activos mayores a USD 80 millones	45	7.220.253
<b>Segmento 2</b> Activos mayores a USD 20 millones hasta USD 80 millones	57	1.273.337
<b>Segmento 3</b> Activos mayores a USD 5 millones hasta USD 20 millones	99	659.420
<b>Segmento 4</b>	146	372.297

Activos mayores a USD 1 millón hasta USD 5 millones		
<b>Segmento 5</b>		
Activos hasta USD 1 millón	64	51.024
<b>TOTAL</b>	<b>411</b>	<b>9.576.331</b>

Nota 1. Adaptado de: <https://data.seps.gob.ec>

La información proporcionada por la SEPS muestra que existen 411 cooperativas de ahorro y crédito segmentadas de acuerdo al saldo de sus activos, las cuales registraron 9.576.331 certificados de aportación. Con respecto a la evolución de los depósitos y créditos a septiembre 2023 se registraron USD 18.315,2 y USD 20.828,6 millones respectivamente lo que demostró que con relación al periodo anterior hubo una variación positiva. Ahora bien, el nivel de riesgo presente en el sector se midió a través de los principales indicadores financieros mostrando una tendencia negativa entre 2021 y 2022 para algunos, donde el índice que mide la capacidad de pagar las deudas a corto plazo (liquidez corriente) pasó de 28,4% a 24,6%. En cuanto a la proporción de créditos vencidos (morosidad) fue de 4,2% a 4%. El retorno sobre activos (ROA) fue de 0,4% cifran menor en 0,1% en relación al año anterior y la rentabilidad de las cooperativas (ROE) una variación de 4% a 3,3%. A diferencia del índice de intermediación financiera que reveló una variación positiva al pasar de 89,5% a 94%.

### 2.2.1 Base técnica contable

Las organizaciones reguladas por la SEPS poseen un tratamiento contable diferente al resto.

Normas contables. Las entidades del sistema financiero nacional deberán someterse a las políticas y regulaciones que sobre contabilidad y estados financieros expida la Junta de Política y Regulación Financiera, así como a las normas de control que sobre estas materias dicten, de forma supletoria y no contradictoria, los organismos de control respectivos (Art. 218, Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014).

Las entidades del sector financiero popular y solidario se someterán a las disposiciones y regulaciones expuestas en la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194.

Que, mediante la Resolución No. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226 de 31 de octubre de 2016, este Organismo de Control expidió el Catálogo Único de Cuentas (CUC), que utilizarán de manera obligatoria las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, reformada por las Resoluciones Nos. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ- 2018-052, SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2019-0318, SEPS-IGT-ISF-IGJ-2020-0018, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070, SEPS-IGT-INSESFINGINT-INR-2021-0032 y SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2022-0098, de 03 de septiembre de 2018, 17 de octubre de 2019, 21 de enero de 2020, 13 de marzo de 2020 , 10 de febrero de 2021 y 24 de marzo de 2022, respectivamente (Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194, 2022).

Así mismo, “las organizaciones, sujetas a esta Ley se someterán en todo momento a las normas contables dictadas por la Superintendencia, independientemente de la aplicación de las disposiciones tributarias existentes” (Art. 13, Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, 2011).

Es importante mencionar que no existe obligatoriedad para las organizaciones del sector de economía popular y solidario de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), puesto que tienen que “llevar la contabilidad actualizada de conformidad con el Catálogo Único de Cuentas” (Art. 167, Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, 2011).



### **3 Marco teórico**

La recaudación de impuestos constituye una fuente significativa de ingresos, así como también un pilar fundamental para la estabilidad y desarrollo del país; de ahí que la Administración Tributaria se ha enfocado en verificar y garantizar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes. Conforme esto pasa, el sujeto pasivo se ve en la necesidad de implementar herramientas y mecanismos que le permitan cumplir con ello y a la vez minimizar la carga impositiva.

#### **3.1 Planificación tributaria**

La planificación tributaria es una herramienta financiera que le permite a la alta gerencia evaluar y minimizar los riesgos, reduciendo la incertidumbre y aprovechando las oportunidades disponibles al máximo (Santos et al., 2019).

Entonces, se entiende que la planificación tributaria no solo le proporciona estrategias y opciones de ahorro que podría utilizar el contribuyente para optimizar la carga fiscal de manera legal y ética, sino también busca incentivar en ellos la capacitación constante acerca de las nuevas reformas tributarias que la Administración considere importante introducir en la normativa.

En este sentido, las razones que justifican la planeación tributaria:

- Las constantes modificaciones en la normativa tributaria ocasionan que las empresas vean necesario evaluar cómo estas modificaciones afectan sus operaciones y qué medidas tomar para minimizar su impacto.
- La dirección de las empresas enfrenta una creciente presión por mejorar los resultados financieros.

- Las empresas están enfocadas en la búsqueda constante de la reducción de costos y el mejoramiento de la rentabilidad (Villasmil, 2016).

Resulta imprescindible describir las etapas del proceso para diseñar y desarrollar la planificación estratégica. En la fase inicial, se debe recolectar la información necesaria que permita entender la situación actual de la organización para posterior efectuar un análisis de la situación financiera y tributaria identificando las oportunidades y riesgos fiscales. Luego, se efectúa la revisión exhaustiva de la normativa aplicable que garantice el cumplimiento de las leyes vigentes y por último se finaliza con la implementación de las estrategias pertinentes obedeciendo las metas y objetivos propuestos (Guevara et al., 2019).

### **3.2 Impuesto a la renta**

El impuesto a la renta representa la segunda fuente de ingresos del país, el cual permite financiar las actividades del Estado y garantizar el bienestar ciudadano.

Para que los contribuyentes comprendan de manera clara y concisa este término, la Asamblea Nacional define este impuesto como “Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios” (Art. 2, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

Actualmente el Estado ofrece una variedad de beneficios que están a disposición de todos los contribuyentes para disminuir su carga impositiva en conformidad con la normativa nacional del país, sin la intención de eludir impuestos. A continuación, se detallan algunas deducciones:

- Deducciones adicionales del 100%:

(...), por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país (Num. 12, Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004)

- **Deducción adicional de hasta 140%:**

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres: será deducible hasta un ciento cuarenta por ciento (140%) adicional, en función del tiempo de permanencia de la trabajadora en la plaza de trabajo (Art. 21, Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, 2023).

**Tabla 2**

Deducción adicional por tiempo de permanencia

<b>Tiempo de permanencia</b>	<b>Deducción adicional</b>
6 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	100% adicional
7 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	120% adicional
8 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	130% adicional
10 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	140% adicional

Nota 2. Adaptado de Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta

- **Deducciones adicionales de 150%:**

(...) Remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos (Num. 9, Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004)

(...) Los gastos de publicidad, promoción y patrocinio, realizados a favor de deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia. El reglamento a esta ley definirá los parámetros técnicos y requisitos formales a cumplirse para acceder a esta deducción adicional

(...) Los auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y

fiscomisionales. Igual beneficio se aplicará a los patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes (Num. 9, Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004)

De la misma manera, existen exenciones en el pago del impuesto por el siguiente concepto:

Los rendimientos y beneficios obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no en el país, por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil, incluso los rendimientos y beneficios distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos administrados o colectivos de inversión y fondos complementarios originados en este tipo de inversiones. Para la aplicación de esta exoneración los depósitos a plazo fijo e inversiones en renta fija deberán emitirse a un plazo de 180 días calendario o más, y permanecer en posesión del tenedor que se beneficia de la exoneración por lo menos 180 días de manera continua (Num. 15.1, Art. 9, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

Al analizar la normativa vigente se observa que la cooperativa puede acceder a varios beneficios fiscales que varían en función de lo que desean lograr.

### **3.3 Indicadores financieros**

La utilización de las razones financieras, también conocidas como ratios, representa la base tradicional del análisis e interpretación de los estados financieros. Esta técnica propone el uso de estos coeficientes para la evaluación de la situación y evolución, tanto financiera como económica, de la empresa (Ibarra, 2006)

A continuación, se presentan algunas razones financieras que permiten evaluar la salud financiera de las entidades:

- **Margen neto:** mide cuántos beneficios netos obtiene la entidad en relación con sus ingresos totales.

$$\frac{\textit{Utilidad neta}}{\textit{Ingresos totales}}$$

- Rentabilidad: mide la capacidad de la entidad para generar ganancias.

$$ROA = \frac{\textit{Utilidad neta}}{\textit{Activo total}}$$

$$ROE = \frac{\textit{Utilidad neta}}{\textit{Patrimonio neto}}$$

El uso de ratios financieros en entidades financieras es esencial para una gestión efectiva, la toma de decisiones estratégicas y la creación de confianza tanto interna como externamente en el sector financiero.

## **4 Metodología de la investigación**

### **4.1 Variable de investigación**

En el contexto de la planificación tributaria para disminuir el pago de impuesto a la renta de la COAC, se identifican las siguientes variables:

#### **4.1.1 Variable dependiente**

Resultado del impuesto a la renta

#### **4.1.2 Variable independiente**

Valor de los beneficios tributarios

Costo de aplicar beneficios tributarios

La relación entre estas variables se establece para entender cómo los beneficios fiscales afectan el resultado del impuesto a la renta. La cooperativa, al modificar estratégicamente sus beneficios fiscales, busca influir en la variable dependiente (impuesto a la renta) con el objetivo de optimizar su carga tributaria de manera legal y eficiente. Ahora, en cuanto al "costo de aplicar beneficios tributarios" hace referencia a los recursos o esfuerzos que la organización debe invertir para obtener y aplicar estos beneficios.

### **4.2 Tipo de investigación**

El diseño de la investigación en primera instancia es de carácter histórico – lógico, puesto que se realiza una revisión literaria de la legislación tributaria e información contable que permita identificar los beneficios tributarios acorde a los objetivos de la organización.

Posteriormente, a través del análisis cuantitativo de los informes financieros de los dos últimos periodos se determina la variación porcentual que sirva de base para

proyectar los estados financieros; luego se analiza cualitativamente los diversos riesgos tributarios de aplicar los beneficios seleccionados.

Finalmente, se efectúa la investigación aplicada que se centra en diseñar una matriz que permita evaluar el impacto de llevar a cabo una planificación tributaria en la entidad objeto de estudio.

#### **4.3 Instrumento de recolección de datos**

Los instrumentos que se utilizarán para recopilar información y llevar a cabo el análisis cuantitativo son los estados financieros presentados a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, así como la información adicional necesaria proporcionada por la cooperativa. En cuanto a la información de carácter cualitativo se sustentará en la normativa tributaria.

#### **4.4 Población y muestra**

Para el análisis se utilizará como base la información contable consolidada de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo Ltda. del año 2022 que permita efectuar la proyección de los estados financieros para 2023. El estudio se centra en cuantificar el resultado de impuesto a la renta con respecto a la selección de beneficios tributarios.

#### **4.5 Proceso de análisis**

Conociendo el giro del negocio en el que se desempeña la cooperativa, se establece el siguiente esquema de planificación tributaria:

##### **1. Definición de las obligaciones tributarias**

- Determinar los deberes formales que las organizaciones del sector cooperativo mantienen con la Administración Tributaria.

##### **2. Recopilación de información financiera y tributaria**

- Obtención de la información detallada sobre los estados financieros de los dos últimos periodos de la cooperativa.
- Revisión de la legislación vigente para comprender los beneficios fiscales disponibles para las cooperativas de ahorro y crédito.

### **3. Análisis de los estados financieros proyectados**

- Proyección de los estados financieros futuros utilizando el método de variaciones históricas.

### **4. Identificación de beneficios fiscales específicos para cooperativas**

- Examinar los beneficios fiscales disponibles para las cooperativas de ahorro y crédito.
- Evaluar cómo estos beneficios fiscales pueden aplicarse a las proyecciones financieras para reducir la carga impositiva.

### **5. Evaluación de riesgos**

- Identifica posibles riesgos asociados con la aplicación de beneficios fiscales, como requisitos de cumplimiento.

### **6. Implementación de estrategias de mitigación de riesgos**

- Desarrollar estrategias para mitigar los riesgos identificados.



## 5 Evaluación de riesgos y beneficios

La planificación tributaria es un proceso estratégico fundamental para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de una cooperativa de manera eficiente y legal.

- **Definición de las obligaciones tributarias**

El primer paso en este proceso es la definición de las obligaciones tributarias, que implica identificar y determinar los deberes formales que la cooperativa mantiene con la Administración Tributaria.

**Tabla 3**

Obligaciones tributarias de la COAC Chibuleo

<b>OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	ANUAL
ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA	ANUAL
ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI	ANUAL
4161 CONTRIBUCION TEMPORAL PARA EL IMPULSO ECONOMICO POST COVID DE SOCIEDADES	ANUAL
2011 DECLARACION DE IVA	MENSUAL
1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	MENSUAL
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	MENSUAL
4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR	MENSUAL
ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS	MENSUAL

Nota 3. Adaptado del Servicio de Rentas Internas

Se observa que la institución mantiene obligaciones tributarias, donde algunas de ellas deben ser cumplidas mensual y otras anualmente, ya que conocer y cumplir con estas le ayudará a evitar sanciones y multas con el fisco, de igual manera permite identificar y aprovechar los beneficios para optimizar la carga impositiva, en este caso del impuesto a la renta.

- **Proyección de estado de resultados**

Se inicia con la recopilación del estado de resultados de los años 2021 y 2022, puesto que permite comprender cómo han evolucionado los ingresos, costos y gastos en el pasado y que sirvan como base para la proyección.

En este sentido, la proyección del estado resultados del 2023 se realiza de acuerdo a la tasa de crecimiento histórica de los dos últimos periodos. A continuación, se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 4**

Estado de Resultados proyectado – COAC Chibuleo 2023

<b>Cuenta</b>	<b>Valor USD</b>
<b>Ingresos</b>	
Intereses y descuentos ganados	56.839.604
Comisiones ganadas	95.368
Ingresos por servicios	1.587.491
Otros ingresos operacionales	938.953
Otros ingresos	1.059.401
<b>Total ingresos</b>	<b>60.520.817</b>
<b>Egresos</b>	
Intereses causados	28.768.449
Comisiones causadas	38.737
Pérdidas financieras	6.183
Provisiones	11.716.832
Gastos de operación	18.339.410
Gastos de personal	8.225.914
Otros gastos varios	564.285
Otros gastos y perdidas	161.213
Impuestos y participación a empleados	228.265
<b>Total egresos</b>	<b>59.823.375</b>
<b>Utilidad operacional</b>	<b>697.443</b>

Nota 4. Recuperado de SEPS

Al comprender y proyectar detalladamente los flujos de ingresos y egresos y de la mano de la normativa tributaria vigente se procede con la elaboración de la conciliación tributaria.

**Tabla 5**

Conciliación tributaria sin planificación

<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>Sin planificación USD</b>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	697.443
(-) Participación a trabajadores	104.616
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	5.272
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)	-
(+) Gastos no deducibles locales	564.285
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	-
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	791
(-) Deducciones adicionales	-
Utilidad gravable	1.152.630
<b>Impuesto causado</b>	<b>288.158</b>

Nota 5. Adaptado del Servicio de Rentas Internas

La información muestra que sin la aplicación de beneficios tributarios se genera USD 288.158 dólares por impuesto a la renta durante el periodo 2023.

- **Identificación de beneficios fiscales**

Con los datos referidos en el inciso anterior se identifica los diferentes beneficios que la empresa puede tomar para disminuir su carga impositiva.

En primera instancia se consideran los gastos por sueldos y beneficios generados por la contratación de personal femenino en la nueva sucursal de la ciudad de Machala.

**Tabla 6**

Creación de nueva plaza laboral para personal femenino

<b>Creación de nueva plaza laboral (personal femenino)</b>	<b>Tiempo de permanencia</b>
4	6 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio

Nota 6. Elaboración propia

Por otra parte, la cooperativa ha experimentado un notable aumento en la inclusión de personal con discapacidad en su plantilla laboral, actualmente existen cuatro empleados más con discapacidad del mínimo requerido para acceder al beneficio.

**Tabla 7**

Personal con discapacidad de la COAC Chibuleo

<b>No. total de empleados</b>	<b>No. mínimo de inclusión laboral a personas con discapacidad</b>	<b>No. de personas contratadas que exceden el número mínimo de inclusión laboral para personas con discapacidad</b>	<b>No. total de personas con discapacidad o sus sustitutos que trabajan en la institución</b>
430	18	4	22

Nota 7. Elaboración propia

De igual manera, con el propósito de vincular la imagen de la cooperativa con el deporte y apoyar a este sector que va en crecimiento, se auspicia con USD 2.000 dólares mensuales a un equipo de futbol profesional de la ciudad de Ambato para que costeen los gastos propios de la actividad.

Se toma como ingreso exento aquella inversión que la cooperativa mantiene en otra institución financiera, teniendo en cuenta la exención del pago de impuesto a la renta por concepto de rendimiento financiero que supere los 180 días. Es importante mencionar que la cooperativa no se encuentra como deudora en otras instituciones financieras.

**Tabla 8**

Depósito a plazo fijo de la COAC Chibuleo

<b>Inversión</b>	<b>Tiempo/días</b>	<b>Tasa</b>
5.000.000	181	5%

Nota 8. Elaboración propia

A continuación, se muestra un cuadro resumen de los beneficios tributarios aplicados en el año 2023.

**Tabla 9**

Resumen de deducciones aplicadas

<b>Beneficio</b>	<b>Base legal</b>	<b>Valor con planificación</b>
Inclusión de personal femenino	LOIEV, art. 21	76.520
Inclusión de personal con discapacidad	LRTI, art. 10, numeral 22	7.502
Auspicio a proyectos deportivos	LRTI, art. 10, numeral 19	36.000
<b>Total deducciones</b>		<b>120.022</b>

Nota 9. Elaboración propia

**Tabla 10**

Resumen de exención aplicada

<b>Beneficio</b>	<b>Base legal</b>	<b>Valor con planificación</b>
Rendimientos financieros	LRTI, art. 9, numeral 15.1	125.694
<b>Total ingreso exento</b>		<b>125.694</b>

Nota 10. Elaboración propia

Es importante mencionar que la compañía está generando USD 564.285 dólares por gastos no deducibles equivalente a más de la tercera parte de la utilidad operacional, estos están relacionados principalmente con provisiones por cartera de crédito vinculada, gastos no sustentados con facturas y la generación de interés y multas por retraso en los pagos de patentes, predios y presentación de declaraciones tributarias.

**Tabla 11**

Detalle de gastos no deducibles

<b>Gastos no deducibles</b>	<b>Valor sin planificación</b>	<b>Valor con planificación</b>
Provisiones cartera de crédito	527.985	-
Auspicios sin documentación de sustento	15.800	12.500
Gastos sin documentación de sustento	12.000	12.000
Intereses y multas	8.500	-
		<b>24.500</b>

Nota 11. Elaboración propia

No obstante, es crucial tener en cuenta que la implementación de una planificación tributaria también conlleva costos que la institución deberá asumir. Para que esta estrategia se integre efectivamente en la gestión, es necesario contar con un profesional en materia tributaria cuyo valor es de USD 8.000 dólares.

Al tener conocimiento de la situación actual de la compañía, considerando los beneficios que podía aplicar y no se contemplaron y la evaluación del costo asociado con la implementación de esta planificación, se muestra en la siguiente tabla una comparación de los dos escenarios.

**Tabla 12**

Conciliación tributaria de dos escenarios

<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>Sin planificación</b>	<b>Con planificación</b>	<b>Variación</b>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	697.443	689.443	8.000
(-) Participación a trabajadores	104.616	103.416	-
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	5.272	5.272	-
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)	-	125.694	125.694
(+) Gastos no deducibles locales	564.285	539.785	24.500
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	-	35.700	35.700
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	791	791	-
(-) Deducciones adicionales	-	120.022	120.022
Utilidad gravable	1.152.630	1.037.008	115.622
Impuesto causado	288.158	259.252	28.906
Utilidad después de participación a trabajadores e impuesto	304.669	326.775	22.106

Nota 12. Elaboración propia

Mediante la implementación de una planificación tributaria efectiva, la compañía logra reducir el pago del impuesto a USD 259.252 dólares con la aplicación de deducciones

y exenciones que la ley permite, es decir una reducción de USD 28.906 dólares en relación a la no aplicación de beneficios.

- **Evaluación de riesgos**

Con el objetivo de evaluar los beneficios fiscales de manera integral se diseña una matriz de riesgos que permite identificar posibles amenazas asociadas con la implementación de la planificación.

**Tabla 13**

*Mapa de riesgos*

<b>Riesgo</b>	<b>Descripción del riesgo</b>	<b>Causa</b>	<b>Efecto</b>	<b>Riesgo asociado</b>
Incumplimiento de requisitos para aplicar el beneficio	Falta de documentación adecuada que justifique la aplicación del beneficio.	Vacíos en la normativa en la presentación de requisitos obligatorios.	Sanciones por parte de la Administración Tributaria.	Operativo
Cambios en la legislación fiscal	Las leyes y normativas tributarias pueden cambiar, lo que podría afectar la elegibilidad del beneficio.	Desconocimiento de los nuevos criterios y condiciones en la normativa.	Incumplimiento de la normativa, aplicación de sanciones.	Operativo
Interpretación diferente del beneficio	Interpretación diferente del beneficio que ocasiona la variación del monto del beneficio.	Interpretación errónea de la normativa.	Disminución del valor del beneficio.	Operativo
Auditorías y revisiones fiscales	La aplicación del beneficio significativas puede aumentar la probabilidad de ser seleccionado para auditorías.	Deducciones significativas.	Sanciones y hallazgos por solventar.	Operativo

Nota 13. Elaboración propia

De igual manera, se presenta la rúbrica que mida los niveles de riesgos identificados considerando la probabilidad de que ocurra y el impacto en la gestión tributaria de la institución.

**Tabla 14**

*Rúbrica de valoración de la probabilidad del riesgo*

<b>Valor Total</b>	<b>Riesgo Inherente</b>	<b>Nivel de riesgo Inherente</b>	<b>Probabilidad de Ocurrencia</b>	<b>Significado</b>
<b>Rango</b>	<b>Escala 1 a 3</b>			
De 1 a 3	1	Bajo	Poco Probable	Se pueden solucionar con base a las observaciones detectadas.
De 3 a 6	2	Moderado	Probable	Comprende la aplicación de cambios más representativos, con el fin de que no amenace el cumplimiento de las actividades o procesos.
De 6 a 9	3	Alto	Muy probable	Va en contra del cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

Nota 14. Elaboración propia

Con base en las herramientas planteadas en la tabla que antecede, se puede observar el detalle de los riesgos de acuerdo a su nivel de incidencia y la probabilidad de presentarse en el proceso de ejecución de este plan y el impacto en el momento de que ocurran, es así que permite tener una visión más clara de los sucesos.



**Tabla 15**

Resultados del mapa de riesgo

Riesgo	Descripción del riesgo	Inclusión laboral (personal femenino)		Valor Total	Nivel de Riesgo	Inclusión laboral (personal con discapacidad)		Valor Total	Nivel de Riesgo	Auspicio a proyectos deportivos		Valor Total	Nivel de Riesgo	Rendimientos financieros		Valor Total	Nivel de Riesgo
		Riesgo	Impacto			Riesgo	Impacto			Riesgo	Impacto			Riesgo	Impacto		
Incumplimiento de requisitos para aplicar el beneficio	Falta de documentación adecuada que justifique la aplicación del beneficio	2	2	4	MODERADO	1	3	3	BAJO	2	3	6	MODERADO	2	3	6	MODERADO
Cambios en la legislación fiscal	Las leyes y normativas tributarias pueden cambiar, lo que podría afectar la elegibilidad del beneficio	3	3	9	ALTO	3	3	9	ALTO	2	2	4	MODERADO	3	3	9	ALTO
Interpretación del beneficio	Interpretación diferente del beneficio que ocasiona la variación del monto del beneficio.	3	2	6	MODERADO	2	2	4	MODERADO	2	1	2	BAJO	3	2	6	MODERADO
Auditorías y revisiones fiscales	La aplicación del beneficio significativas puede aumentar la probabilidad de ser seleccionado para auditorías	2	3	6	MODERADO	1	3	3	BAJO	1	3	3	BAJO	3	3	9	ALTO

Nota 15. Elaboración propia

## 6 Selección de propuestas y plan de implementación y control

El siguiente plan de acción tributario ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar a la compañía una guía detallada y estructurada para abordar los riesgos tributarios específicos que podrían afectar la situación financiera y cumplimiento tributario. Al implementar estas estrategias, no solo se busca garantizar el cumplimiento normativo, sino también optimizar la posición fiscal.

**Tabla 16**

Plan de acción para mitigar riesgos

Riesgo	Estrategia	Actividad	Responsable de control	Periodicidad
Incumplimiento de requisitos para aplicar el beneficio	Revisión periódica	Realiza revisiones periódicas para asegurarse de cumplir con todos los requisitos, esto podría incluir la revisión de políticas internas, transacciones y documentación asociada.	Área contable – tributaria	Permanente
Cambios en la legislación fiscal	Monitoreo continuo	Designar a un equipo dedicado al monitoreo constante de cambios en la legislación tributaria y mantener una relación cercana con asesores tributarios especializados que puedan proporcionar orientación proactiva.	Área contable – tributaria	Permanente
Interpretación diferente del beneficio	Documentación detallada	Mantener una documentación detallada de cómo se aplican los beneficios fiscales; actualizar y revisar regularmente la interpretación para	Área contable – tributaria	Anual

		asegurarte de su consistencia.		
Auditorías y revisiones fiscales	Auditoría interna regular	Realiza auditorías internas periódicas para identificar y corregir posibles problemas antes de que sean señalados por la Administración Tributaria.	Área contable – tributaria	Semestral
Gastos no deducibles	Políticas claras	Establecer políticas internas que requieran documentación válida para todos los gastos. Creación de un calendario detallado de todas las fechas de vencimiento de obligaciones.	Área contable – tributaria	Anual
	Revisión y auditoría interna	Revisiones periódicas de los informes de gastos para garantizar el cumplimiento de las políticas.	Área contable – tributaria	Semestral

Nota 16. Elaboración propia

Con la implementación y ejecución exitosa de este plan de acción tributario no solo fortalecerá la capacidad para mitigar riesgos sino también permitirá anticipar y ajustar las prácticas tributarias de manera oportuna.

Se lleva a cabo un análisis que permita evaluar las implicaciones financieras de la implementación de un esquema de planificación tributaria, resulta crucial identificar indicadores que reflejen el efecto del impuesto sobre la renta. De esta manera se podrá demostrar el impacto de la planificación tributaria en el desempeño financiero de la cooperativa.

Se utiliza el indicador de margen neto cuya función es evaluar la rentabilidad al relacionar la utilidad neta con sus ingresos totales.

**Tabla 17**

Indicador financiero

<b>Indicador</b>	<b>Sin planificación</b>	<b>Con planificación</b>
Margen neto	0,50%	0,54%

Nota 17. Elaboración propia

Este resultado muestra que con la implementación de una planificación tributaria la empresa obtiene un resultado positivo, es decir una rentabilidad de 0,54%, mientras que sin planificación un resultado de 0,50%.

## **7 Conclusiones y recomendaciones**

El presente trabajo de investigación permitió el análisis de la situación actual de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo Ltda. evaluar el impacto de una planificación tributaria en diversos aspectos, como la reducción de impuestos generados y el análisis de posibles riesgos al implementarla.

Se logro identificar con precisión las obligaciones fiscales actuales ante la Administración Tributaria, brindando una visión clara de la situación fiscal presente de la cooperativa. El modelo de planificación tributaria se baja en aspectos claves tales como el cumplimiento, control y seguimiento de los procesos.

Se efectuó una investigación, así como la recopilación de información sobre las exenciones y beneficios fiscales aplicables a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, lo que permitirá aprovechar eficientemente las oportunidades para reducir la carga impositiva, misma que se aplicará previo a un análisis exhaustivo con el fin de garantizar el cumplimiento de todos los parámetros para su aplicación y de esta manera reducir el riesgo.

El proceso de investigación y desarrollo permitió evaluar el impacto final de esta estrategia en la cooperativa, comprendiendo cómo influyo en su estabilidad financiera y en su capacidad para brindar beneficios a los socios, al mismo tiempo que se minimiza la carga impositiva.

Adicional a ello se analizaron los estados financieros de la cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo, así como sus declaraciones de impuesto a la renta de periodos anteriores lo cual permitió establecer un análisis de panorama actual y así establecer la brecha con el impacto generado en los resultados económicos e impuestos del periodo. En cuanto a la disminución de gastos no deducibles que se presenta se

estableció un plan de acción que comprende en generar el gasto siempre y cuando se cuente con el sustento correspondiente, sin embargo, existen gastos que por normativa se genera un no deducible entre ellos tenemos la provisión de cartera de crédito vinculada.

Se determinó que al aplicar el esquema de planificación tributaria en la cooperativa de Ahorro y crédito Chibuleo Ltda. Se tiene un ahorro al momento de generar el impuesto del 11% de la carga impositiva generada debido a la aplicación de 4 beneficios tributarios.

Finalmente, se sugiere implementar la estrategia de planificación tributaria eficiente para optimizar el pago del impuesto a la renta. Implementar un plan de seguimiento y control, permitirá monitorear continuamente el impacto de la planificación tributaria y ajustarla según sea necesario, asegurando la conformidad legal y optimizando la carga impositiva de la cooperativa.

## Referencias

Banco Central del Ecuador. (29 de septiembre de 2023). La economía ecuatoriana registró un crecimiento interanual de 3,3% en el segundo trimestre de 2023. <https://www.bce.fin.ec/boletines-de-prensa-archivo/la-economia-ecuatoriana-registro-un-crecimiento-interanual-de-3-3-en-el-segundo-trimestre-de-2023#:~:text=BCE-,La%20econom%C3%ADa%20ecuatoriana%20registr%C3%B3%20un%20crecimiento%20interanual%20de%203%2C,el%20segundo%20trimestre%20de%202023&text=En%20el%20segundo%20trimestre%20de%202023%2C%20la%20econom%C3%ADa%20ecuatoriana%20registr%C3%B3,mismo%20per%C3%ADodo%20del%20a%C3%B1o%20anterior>

Castro Romero, V. y Yépez Hidalgo, E. (2023). Planificación tributaria de las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual ecuatoriano [Tesis de maestría, Universidad de las Américas].

Código Orgánico Monetario y Financiero. (2014). Suplemento del Registro Oficial No. 38, 14 de Junio 2005. Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 13, 10-III-2022.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449, 20 de Octubre 2008. Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 377, 25-I-2021.

Cooperativa Chibuleo. (2021). Nuestra historia. <https://www.chibuleo.com/nosotros/la->

[cooperativa/historia/#:~:text=La%20Cooperativa%20de%20Ahorro%20y,los%20menos%20privilegiados%20del%20Ecuador](#)

Decreto Ley Orgánica para el fortalecimiento de la Economía Familiar. (2023).  
Suplemento del Registro Oficial No. 335, 20 de Junio 2023. Última  
Reforma: Suplemento del Registro Oficial 461, 20-XII-2023.

Fondo Monetario Internacional. (13 de octubre de 2023). Perspectivas  
económicas para las Américas: Asegurar una inflación baja y fomentar  
el crecimiento potencial.

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2023/10/13/pr23349-whd-regional-economic-outlook-securing-low-inflation-and-nurturing-potential-growth>

Guevara Morocho, P., Narváez Zurita, C., Erazo Álvarez, J., Machuca  
Contreras, M. (2019). Planificación tributaria como herramienta de  
gestión financiera para el sector industrial de cerámica plana. Caso:  
Graiman Cía. Ltda.

Ibarra Mares, A. (2006). Una perspectiva sobre la evolución en la utilización de  
las razones financieras o ratios.

Ley de Régimen Tributario Interno. (2004). Suplemento del Registro Oficial  
No. 463, 17 de Noviembre 2004. Última Reforma: Edición Constitucional  
del Registro Oficial 76, 09-IX-2022.

Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. (2011). Registro Oficial No.  
444 , 10 de Mayo 2011. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial  
311, 16-V-2023.



OpenAI. (10 de diciembre de 2023). Traducción planificación tributaria Chibuleo. ChatGPT de OpenAI. <https://chat.openai.com/>

Santos Cabrera, J., Narváez Zurita C., Erazo Álvarez, J., Machuca Contreras, N. (2019). La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta.

Superintendencia de Economía, Popular y Solidaria. (2018). ¿Qué es la SEPS? <https://www.seps.gob.ec/institucion/que-es-la-seps/>

Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194. (2022). Cuarto Suplemento del Registro Oficial No.117 , 1 de Agosto 2022. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 445, 27-XI-2023.

Superintendencia de Economía, Popular y Solidaria. (2023). Estructura financiera del sector. <https://data.seps.gob.ec/#/dashboards/analytics/0/7>

Superintendencia de Economía, Popular y Solidaria. (2023). Informe de gestión 2022. [https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Informe\\_preliminar\\_RDC-2022\\_SEPS.pdf](https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Informe_preliminar_RDC-2022_SEPS.pdf)

Villasmil Molero, M. (2016). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial.